

RESOLUCIÓN No. 0402 05 DIC. 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA RAZON SOCIAL DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES - ADECOM, LA CUAL EN ADELANTE SE DENOMINARÁ ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES WAYUU - ADECOWA CON NIT: 900074630-2.

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL
GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 3770 de 2008, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, Resolución 1810 de 2023, Resolución 5600 del 19 de julio del 2023, Resolución 6725 de 12 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, adicionada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 2488 del 2017, la Dirección General



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
RIOHACHA LA GUAJIRA
GRUPO JURÍDICO
48200



0402 05 DIC. 2023

del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES - ADECOM**, actualmente **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES WAYUU - ADECOWA** identificada con el NIT: 900074630-2, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente con el número de Resolución 3746 d del 21 de noviembre de 2014.

Que, mediante Resolución 0040 de 17 de enero 2019, la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES - ADECOM**, actualmente **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES WAYUU - ADECOWA** identificada con el NIT: 900074630-2, se aprobó la actualización de la junta directiva y Representación Legal de la Entidad.

Que, mediante Resolución 0071 de 27 de marzo 2023, la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES - ADECOM**, actualmente **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES WAYUU - ADECOWA** identificada con el NIT: 900074630-2, se aprobó la actualización y cambio en la Representación Legal de la Entidad.

Que mediante oficio Radicado No. 202348400000066482 de fecha 27 de octubre del 2023, la señora **BETSY LAYIMITH RAMIREZ BARROS** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.923.623 expedida en Riohacha, Departamento de La Guajira, Representante legal de la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES - ADECOM**, actualmente **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES WAYUU - ADECOWA** identificada con el NIT: 900074630-2, notifica reforma estatutaria y cambio en la Razón Social de la Entidad, y cambios en la junta directiva motivo por el cual solicita la actualización en la Personería Jurídica otorgada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, Regional La Guajira.

Que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados No. 015 de fecha 3 de marzo de 2023 se aprueba el cambio tanto en la razón social de la Entidad como en la junta directiva, estableciendo los nuevos miembros de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
YENIS HENRIQUEZ BONIVENTO	VOCAL	40.922.153 de Riohacha
NICOLAS EPIAYU	VOCAL	5.185.599 de Manaure
MARIA AMINTA EPIAYU JARARIYU	VOCAL	56.103.821 de Manaure
YAZARIO JARARIYU BOURIYU	VOCAL	17.856.575 de Manaure



www.icbf.gov.co



0402 05 DIC. 2023

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, en el TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, establece en sus artículos 9 y 10 lo siguiente: **ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:**

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

ARTÍCULO 10. REFORMA DE LOS ESTATUTOS, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. "En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá:

1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma.
2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, como quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces.
3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia". (...)

Que, de acuerdo con lo anterior, la señora **BETSY LAYIMITH RAMIREZ BARROS** identificada con cedula de ciudadanía No. **40.923.623** expedida en Riohacha, Departamento de La Guajira, como Representante legal de la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES WAYUU - ADECOWA** identificada con el NIT: **900074630-2**, notifica que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados No 015 del 03 de marzo de 2023 realizaron reforma de los estatutos, en cambio en la razón social y ampliación de la junta directiva, para lo cual, aporta Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados No 015 del 03 de marzo de 2023, Cámara de Comercio Actualizada, Rut Actualizado, Antecedentes Representante Legal y Junta Directiva.

0 4 0 2 0 5 DIC. 2023

Que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados No 015 del 03 de marzo de 2023, la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES WAYUU - ADECOWA** identificada con el NIT: 900074630-2, realiza, la reforma a los estatutos en su artículo Primero (Nombre de la Entidad), se realiza el cambio en la razón social de **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES - ADECOM**, actualmente **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES WAYUU - ADECOWA**.

Que con base al Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados No 015 del 03 de marzo de 2023, la señora **BETSY LAYIMITH RAMIREZ BARROS** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.923.623 expedida en Riohacha, Departamento de La Guajira, y fungiendo como Representante Legal de la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES WAYUU - ADECOWA** identificada con el NIT: 900074630-2, solicita que se actualice la nueva razón social de la Entidad y reforma en la junta directiva, remitiendo los documentos necesarios para adelantar el trámite solicitado.

Que, una vez examinados los documentos presentados, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, en el TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la razón social de la Entidad quien en adelante se denominará **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES WAYUU - ADECOWA** identificada con el NIT: 900074630-2, solicitada por la señora **BETSY LAYIMITH RAMIREZ BARROS** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.923.623 expedida en Riohacha, Departamento de La Guajira, quien funge como Representante Legal de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados No 015 del 03 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los miembros de la junta directiva incluidos mediante el Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados No 015 del 03 de marzo de 2023, estableciendo los nuevos miembros de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
YENIS HENRIQUEZ BONIVENTO	VOCAL	40.922.153 de Riohacha
NICOLAS EPIAYU	VOCAL	5.185.599 de Manaure
MARIA AMINTA EPIAYU JARARIYU	VOCAL	56.103.821 de Manaure
YAZARIO JARARIYU BOURIYU	VOCAL	17.856.575 de Manaure

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución por la señora **BETSY LAYIMITH RAMIREZ BARROS** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.923.623 expedida en Riohacha, Departamento de La Guajira, Representante legal de la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS**



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
RIOHACHA LA GUAJIRA
GRUPO JURÍDICO
48200



0 4 0 2 0 5 DIC. 2023

COMUNIDADES WAYUU - ADECOWA identificada con el NIT: 900074630-2, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio de la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES WAYUU - ADECOWA** identificada con el NIT: 900074630-2, la calle 16 # 4 - 50 de la ciudad de Riohacha - Departamento de la Guajira, correo electrónico: asodesarrollocomunidades@gmail.com teléfonos: 3163617542.

ARTICULO CUARTO: En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

0 5 DIC. 2023

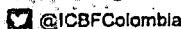
TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora ICBF Regional La Guajira

Revisó y Aprobó: Claudia Gonzalez Rodriguez/Coordinadora Grupo Jurídico de la Regional Guajira
Proyectó: Ruben Jose Curiel Torres /Contratista Grupo Jurídico de la Regional Guajira
Revisó: Heyne Gomez Arteta /Contratista Dirección Regional Guajira



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Guajira Avenida Aeropuerto calle 15
carrera 15 esquina Riohacha - Teléfono-0957272485

Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 8080

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0402 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES WAYUU - ADECOWA**, identificada con NIT: 900074630-2, señor (a) **BETSY LAYIMITH RAMIREZ BARROS** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.923.623, expedida en Riohacha -La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 0402 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Aprueba Cambio De La Junta Directiva Y De La Razón Social", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


BETSY LAYIMITH RAMIREZ BARROS

El (a) Notificado (a)


CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0402 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI X NO _____

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0402 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023, que contiene cinco (5) paginas.

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0402 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Aprueba Cambio De La Junta Directiva Y De La Razón Social" de la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES WAYUU - ADECOWA**, identificada con NIT: 900074630-2, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **BETSY LAYIMITH RAMIREZ BARROS** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.923.623, expedida en Riohacha -La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023.



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.